

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Administración.—Negociado 9.º

D. Ramón Díaz Marotó, vecino de es-

ta Corte, ha presentado en este Gobierno Civil, con instancia fecha 17 de Julio de 1882, un proyecto de tranvía urbano, cuyo trazado horizontal arranca de la intersección de la calle de Claudio Coello, hasta la intersección de la calle de Ferráz, recorriendo la calle de Carranza, Rondas de Santa Bárbara y de Recoletos, y calles de Goya y de Claudio Coello, hasta la carretera de Aragón, habiendo cumplido con las prescripciones del art. 78 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, para la ejecución de la ley de ferrocarriles de 28 de Noviembre de 1877.

Y en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º del 101, se anuncia en este pe-

riódico oficial, concediendo el plazo de 30 días para que puedan los que gusten presentar propuestas que mejoren la de que se trata, la cual podrán examinar en el Negociado 9.º de este Gobierno todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde.

Madrid 6 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Secretaría.—Negociado 3.º

Por el Sr. Coronel, primer Jefe de Guardia civil de la Comandancia de provincia, se interesa de este Gobierno se averigüe el nombre y domicilio de las

personas que el día 15 de Noviembre último auxiliaron al Guardia segundo, Tomás Garrido Sánchez (q. e. p. d.), atropellado por un caballo en la carretera de El Pardo, restañaron la sangre del expresado sujeto y le condujeron á la Casa de Socorro del distrito del Centro de esta Corte, con objeto de que por el Excelentísimo Sr. Director del Arma pueda darse las gracias á dichas personas por tan humanitario servicio.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos, á los efectos indicados.

Madrid 4 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE HOSPITAL-CONGRESO.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados Provinciales de este distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1873, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 56 de la misma ley, que á este efecto mando observar la de 29 de Agosto de 1882, y Real orden del 2 de Septiembre siguiente; pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, á la Comisión inspectora del Censo.

PARTIDO JUDICIAL DEL HOSPITAL.

DOCUMENTOS

con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.

APELLIDOS Y NOMBRES.

CONCEPTO

de su derecho electoral.

SU DOMICILIO.

1.ª Sección—Atocha.

ALTAS.

BAJAS.

Por defunción.

El 1.º de la ley. Atocha, 147, 4.º

Idem. Idem. 70, 3.º

Idem. Idem. 80,

Idem. Idem 161, principal.

Idem. Idem 151, 2.º

Idem. Idem, 125, principal.

Idem. Idem, 115, id,

2.ª Sección—Ave María.

ALTAS.

BAJAS.

Por defunción.

El 1.º de la Ley. Ave- María, 34, 2.º

Idem. Idem, 12, izquierda.

Idem. Idem, 44, principal.

Idem. Idem, 18, principal.

Idem. Idem, 29, entresuelo.

Espino Púa, Valeriano.
Espino Martínez, Pedro.
Castro Mayo, Manuel.
Motos, Felipe.
Zamanillo Villanueva, Angel.
Alvarez Serrano, Jerónimo.
Villaseca y Lillo, Francisco.

Cano Panadero, José María.
Fernández Rodríguez, Manuel.
Cuervo Ayalos, Juan.
Navarro Sojc, Manuel.
Mora Menbrillera, Manuel.

Parte del Juzgado M. del Hospital, Noviembre 1882.
Idem id. Congreso, Febrero 1883
Idem id. Hospital, Abril id.
Idem id. id.
Idem id. Hospital, Junio id.
Idem id. Congreso, Agosto id.
Idem id. Centro, Setiembre id.

Parte del Juzgado M. del Hospital, Noviembre 1883
Idem id. Congreso, id. id.
Idem id. Hospital, Diciembre id.
Idem id. Diciembre 1882.
Idem id. Enero 1883.

DOCUMENTOS APellidos y Nombres.	CONCEPTO de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta y baja.
González García, Adrián.	El 1.º de la ley.	Ave-María, 11, tienda.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Marzo 1883.
Camellín Ruano, Santiago.	Idem.	Plaza de Lavapiés, 8, 2.º	Idem id. Mayo id.
Martínez Fernández, José.	Idem.	Idem, 5, principal.	Idem id. id.
Garrido Feito, Francisco.	Idem.	Ave-María, 25, 2.º	Idem id. Latina, Junio id.
Pradillo, Leandro.	Idem.	Idem, 46, bajo.	Idem id. id.
López Somoza, Pedro.	Idem.	Idem 52, entresuelo.	Idem id. Hospital, Setiembre id.
Vázquez Soto, José.	Idem.	Idem, 48, principal.	Idem id. Octubre id.
De los incapacitados ó mandados excluir por sentencia judicial.			
Larramendi Serrano, Enrique.	El 1.º de la ley.	Ave-María, 20, 2.º	Testimonio del Juzgado 1.ª instancia de D. Benito.
3.ª Sección — Cañizares.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Pérez Mur, Rafael.	El 1.º de la ley.	Magdalena, 27, buhardilla.	Parte del Juzgado M. de Palacio, Diciembre 1882.
Goya Tobalina, Leandro.	Idem.	Cañizares, 3, duplicado, 4.º	Idem id. Febrero 1883.
Huerta Domínguez, José.	Idem.	Magdalena, 17, sotabanco.	Idem id. Hospital, Setiembre id.
Bona García de Tejada Francisco Javier.	Idem.	Idem, 6, principal.	Idem id. Octubre id.
López Cordero, Cipriano.	Idem.	Idem, 19, duplicado 2.º	Idem id. Audiencia, id.
4.ª Sección — Delicias.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Blanco, Juan.	El 1.º de la ley.	Estación del Mediodía.	Parte del Juzgado M. del Hospital Noviembre 1882.
Sánchez Alvarez, Francisco.	Idem.	Sur, 10, bajo.	Idem id. Inclusa, Enero 1883.
Díaz Basteiro, José.	Idem.	Pacífico, 12 duplicado, principal.	Idem id. Hospital, Febrero id.
Galiano Marín, José.	Idem.	Juan de Urbista, 3, principal.	Idem id. id.
Veguillas, Lorenzo.	Idem.	Camino Viejo de Vicálvaro, jardínillo.	Idem id. Buenavista, id. id.
Valero Arroyo, Lope.	Idem.	Pacífico, 14, duplicado, bajo.	Idem id. Hospittal, id. id.
Vázquez López, Juan Antonio.	Idem.	Idem, 9, tahona.	Idem id. Marzo id.
Jáuregui Zunzunge, Francisco.	Idem.	Sur, 73, fábrica.	Idem id. Abril id.
Capdevila Suárez, Gregorio.	Idem.	Pacífico, 14, duplicado, 2.º	Idem id. id.
Vargas Iglesias, Pedro.	Idem.	Sur, 85, bajo.	Idem id. id.
Rico Criado, Francisco.	Idem.	Sur, 43, bajo.	Idem id. id. id.
Odena Palau, Antonio.	Idem.	Pacífico, 12 duplicado, principal.	Idem id. Junio id.
5.ª Sección — Ministriles.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Fernández Fernández, José.	El 1.º de la ley.	Lavapiés, 34, 4.º	Parte del Juzgado M. del Hospital, Diciembre 1882.
Navarro, Leonardo.	Idem.	Ministriles, 10, 4.º	Idem id. Enero 1883.
Colo Fres, Joaquín.	Idem.	Lavapiés, 4 duplicado, 4.º	Idem id. Febrero id.
Castilla Pérez, Juan.	Idem.	Idem 47, 2.º	Idem id. Marzo id.
Damas Ortigosa, José.	Idem.	Calvario, 15, 2.º	Idem id. id.
García Ortíz, Santiago.	Idem.	Ministriles, 10, principal.	Idem id. Octubre id.
6.ª Sección — Olivar.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Entrala y Perales, José de	El 1.º de la ley.	Olmo, 4, 2.º	Parte del Juzgado M. del Hospital Noviembre 1882.
Alvarez Suárez, Juan.	Idem.	Olivar, 17, sotabanco.	Idem id. Diciembre id.
González Orejudo, José.	Idem.	Idem, 15, 3.º	Idem id. Enero id.
Matienzo Rodríguez, Mannel.	Idem.	Cabeza, 38, 3.º	Idem id. Febrero id.
Rasa Prida, Celestino.	Idem.	Idem, 34, principal.	Idem id. Marzo id.
Abrial Flores, Elías.	Idem.	Olivar, 26 y 28, bajo.	Idem id. Abril id.
Marín, Fausto.	Idem.	San Carlos, 13, principal.	Idem id. Mayo id.
Casado Sardón, Serafín.	Idem.	Olmo, 7, tienda.	Idem id. Agosto id.
Peláez Gómez, José.	Idem.	Cabeza, 20, bajo.	Idem id. id.
Hidalgo, Eusebio.	Idem.	Olivar, 49, bajo.	Idem de la Universidad, id. id.
González Royo, Mariano Antonio.	Idem.	Idem, 51, 3.º	Idem id. Congreso, Setiembre id.
Castro Muñoz, Miguel.	Idem.	San Carlos, 4, 4.º	Idem id. Hospital, Octubre id.
7.ª Sección — Primavera.			
ALTAS.			
»			
BAJAS.			
Por defunción.			
Carralero, Pedro.	El 1.º de la ley.	Zurita, 5, bajo.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Noviembre 1882.
Castellano Ramos, Pedro.	Idem.	Buenavista, 20, 2.º	Idem id. Diciembre id.
Plaza y Zamora, Joaquín de la	Idem.	Zurita, 45, principal.	Parte del Juzgado M. del Hospital Diciembre id.
Fernández Cernuda, José.	Idem.	Buenavista, 29, id.	Idem id. Marzo 1883.

DOCUMENTOS	CONCEPTO.	DOCUMENTOS
APELLIDOS Y NOMBRES.	de su derecho electoral. SU DOMICILIO.	con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
Ruiz Aragonés, Vicente.	El 1.º de la Ley.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Abril 1882.
Díaz Pérez, Juan.	Idem.	Idem de la Latina, Junio id.
Sanmartí Félix, Joaquín.	Idem.	Idem del Hospital, id. id.
	8.ª Sección — Santa Isabel.	
	ALTAS.	
	BAJAS.	
	Por defunción.	
García Cantero, Antonio.	El 1.º de la ley.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Setiembre 1882.
Castañeda Pastor, Pedro.	Idem.	Idem del Congreso id., id.
Soler Oliver, Manuel.	Idem.	Idem del Hospital, id. id.
Cobos, Fernando.	Idem.	Idem id. Diciembre, id.
Gutiérrez Esteban, Ramón.	Idem.	Idem del Hospicio, Enero de 1883.
Gutiérrez Alonso, Leoncio.	Idem.	Idem del Hospital, id. id.
Fernández García, Teodoro.	Idem.	Idem id. Congreso, id. id.
Herrera Pérez, Juan.	Idem.	Idem del Centro, id. id.
Abella García, Luis.	Idem.	Idem id. del Hospital, id. id.
Barbeira Moreno, Fernando.	Idem.	Idem id. Mayo id.
Fernández Osés, Juan José.	Idem.	Idem id. id.
Marcos y Marcos, Gumersindo.	Idem.	Idem id. id.
Fernández Gómez, Antonio.	Idem.	Idem de la Latina, Junio id.
Miranda Ródenas, José.	Idem.	Idem del Hospital, id. id.
Baeza Nieto, Juan.	Idem.	Idem id. Agosto id.
Suárez López, Jacinto.	Idem.	Idem id. Setiembre id.
Martín López, Eustasio.	Idem.	Idem id. Octubre id.
	9.ª Sección.—Torrecilla.	
	ALTAS.	
	BAJAS.	
	Por defunción.	
Rodríguez, Enrique.	El 1.º de la ley.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Diciembre 1882.
Menéndez Menéndez, Pedro.	Idem.	Idem id. Enero, de 1883.
Crespo, Antonio.	Idem.	Idem id. Febrero id.
Espasandín Corzón, José.	Idem.	Idem id. Marzo id.
Rivero Iñiguez, Matías.	Idem.	Idem id. Junio id.
Soria Redondo, Elías.	Idem.	Idem del Hospicio, id., id.
Fontecha Pozo, José.	Idem.	Idem del Hospital, Agosto, id.
Fernández González, Antonio.	Idem.	Idem id., Octubre, id.
	10.ª Sección.—Valencia.	
	ALTAS.	
	BAJAS.	
	Por defunción.	
Cuerdo Rodríguez, Gregorio.	El 1.º de la ley.	Parte del Juzgado M. Hospital, Noviembre, 1882.
Martínez Guilló, Ramón.	Idem.	Idem del Congreso, id. id.
Llorente, Manuel.	Idem.	Idem de la Inclusa, id. id.
González de la Peña, Antonio.	Idem.	Idem del Hospital, Diciembre, id.
Flores Rodríguez, Antonio.	Idem.	Idem id. Hospicio, id. id.
Muñoz Gutiérrez, José.	Idem.	Idem id. Hospital, id. id.
Montejano Rivera, Romualdo.	Idem.	Idem id. id.
Rojo Mancebo, Pedro.	Idem.	Idem id. Hospicio, id. id.
Oliver, Francisco.	Idem.	Idem id. Hospital, Enero, 1883.
Andino, Julián.	Idem.	Idem Audiencia, Abril, id.
Alcolea Abello, Luis.	Idem.	Idem id. Hospital, Mayo, id.
Herrera Rodríguez, Esteban.	Idem.	Idem id. id.
Menéndez Pérez, Ramón.	Idem.	Idem id. id.
Araoz Cobián, Joaquín.	Idem.	Idem id. Junio, id.
Biencinto Pompa, León.	Idem.	Idem Agosto, id.
Cruz Ramírez, Gregorio de la.	Idem.	Idem id. id.
Fernández López, Ramón.	Idem.	Idem id. id.
Hoyo Vela, Eugenio.	Idem.	Idem Universidad, id. id.
	2.ª Sección.—Ave-María.	
	ALTAS.	
Vituro y Ares, José.	El 1.º de la ley.	Por traslación del distrito de Buenavista.

Diputación provincial.

Sesión inaugural del primer periodo semestral del ejercicio económico de 1883-84, celebrada el 2 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.
Señores que asisten:
Aguado.—Briones.—Cemborain España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—

García Lomas.—Gil Domínguez.—González Fernández.—Guardamino.—Gullón.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Arteaga.—Mejía.—Moral.—Narbón.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Hernández Prieta, Secretario.—Calvo, Secretario.—Moreno Benítez.
El Sr. Gobernador declara abierta la sesión.

El Sr. Hernández Prieta, Secretario, da lectura de la convocatoria que dice así:
«Cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 de la ley provincial vigente, he acordado convocar á la Excm. Diputación de la provincia para su reunión ordinaria, que tendrá efecto en el salón de su Palacio el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde.
Lo que hago público en este periódico oficial á los efectos de la ley.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.»
El Sr. Gobernador dice que cumpliendo el precepto legal, declara abierta en nombre del Gobierno de S. M. el primer periodo semestral del presente año económico, que si bien á este acto están limitadas sus funciones, considera un deber de consideración y cortesía pura en esta Corporación, que cumple gustosísimo el de dirigirle la palabra, manifestando de una manera explícita que como re-

presentante de la nueva situación política viene animado del más amplio criterio de conciliación, que su propósito no es hacer política y sí cooperar con toda la lealtad y eficacia posibles á la obra emprendida por la Diputación de mejorar las condiciones económicas y administrativas de la provincia, dictando al efecto aquellas medidas que dada la legítima y conveniente autonomía que la ley les otorga y reconoce, son de esperar del celo, circunspección y patriotismo de todos y cada uno de los dignos individuos que la constituyen.

Manifiesta que siente una gran satisfacción al reconocer y proclamar, como lo hace con gusto, el estado satisfactorio en que se halla la provincia, debido, no tan sólo á la Diputación, sí que también á su dignísimo Presidente, por la eficacia, celo reconocido é iniciativa poderosa que en todos los asuntos demuestra, complaciéndose en decir, que si como particular cuenta en su vida con páginas tan hermosas como la que puede ostentar el Organizador de un Asilo particular que todos conocen, el amigo consecuente y correligionario del eminente patricio don Juan Prim, que es la síntesis de todas las libertades, oficialmente no puede negarse que la provincia le es deudora de la gestión inteligente de todos los asuntos, que sin duda producirá positivos y provechosos resultados.

Añade que únicamente le asaltan temores de no llenar cumplidamente su misión si recuerda las ilustres personalidades que le han precedido en el difícil cargo que por el Gobierno se le ha confiado, y muy especialmente el Sr. Conde de Xiquena, su inmediato antecesor, del que si le separaron algún tanto apreciaciones políticas y de detalle, reconoce una ilustración, rectitud, celo é integridad que es difícil emular, y que inspirado en tan alto ejemplo, se halla animado de igual criterio de justicia y moralidad, abrigando la confianza de que la Diputación le prestará su valioso y eficaz concurso, en bien de un Administrador, y termina saludando afectuosamente á todos los Sres. Diputados, dejando el puesto al digno Presidente Sr. Moreno Benítez.

El Sr. Presidente, Moreno Benítez, dice que celebra grandemente este día solemne y transcendental, para los intereses provinciales, pues que se inaugura el período de las sesiones de la Diputación, de la que dependen muchos y valiosos elementos que todo lo esperan en sus deliberaciones y acuerdos. Que la Beneficencia, la Instrucción y las Obras públicas requieren el cuidado de la Corporación provincial, para que su desarrollo sea como señal de vida del período que hoy comienza, que sin duda será de provechosos resultados, teniendo la honra del que preside á nombre del Gobierno de S. M. el digno Sr. Gobernador de la provincia, respetable por sus talentos y honrados antecedentes, garantía firmísima de que cooperará para que la gestión de la Diputación sea todo lo fructuosa que la provincia desea, demostrándolo así sus elocuentes palabras.

Que él le debe reconocimiento profundo por sus galantes frases, y además le da gracias muy sinceras á nombre de la Diputación, por los propósitos dignos y levantados que ha manifestado; que por todo ello no es una presunción el aseverar que la administración provincial dará pasos gigantescos en el período que hoy comienza.

El Sr. Secretario da lectura de los artículos 55 y 56 de la ley orgánica provincial.

El Sr. Gobernador dice que atenciones urgentes reclaman su presencia fuera de la Diputación, y que en cumplimiento de la ley se va á dar lectura del artículo 98 de la misma y de la Memoria de la Comisión provincial.

El Sr. Gobernador sale del salón acompañado de dos Sres. Diputados y ocupa la Presidencia el Sr. Moreno Benítez.

El Secretario Sr. Hernández Prieta lee el art. 98 de la ley provincial.

El Sr. Presidente dice que en cumplimiento de lo que el artículo leído pre-

ceptúa, se va á leer la Memoria de la Comisión provincial, á la que acompaña la relación de acuerdos adoptados durante el pasado interregno, la cual, acompañada de los respectivos expedientes, quedará sobre la mesa para que puedan examinarse y estudiarla los Sres. Diputados y después recaigan los acuerdos que la Diputación estime convenientes.

El Sr. Secretario Sr. Calvo, lee la Memoria antes citada.

El Sr. Presidente dice que la Memoria leída se imprimirá y repartirá á los Señores Diputados y que queda sobre la mesa para su examen.

Por un Sr. Secretario se da lectura del art. 60 de la ley.

El Sr. Presidente propone, en virtud del artículo leído, que el número de sesiones que se hayan de celebrar en este período sean 40.

El Sr. Chávarri dice que no se opone al número, pero ruega que no sean diarias, aunque sí consecutivas, á fin de que los asuntos puedan estudiarse con detenimiento.

El Sr. Presidente dice que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Chávarri, además de que la experiencia ha demostrado que no es posible que las sesiones sean diarias, porque algunos días no hay asuntos de qué tratar: que él entiende que las sesiones deben ser consecutivas, y que si este criterio merece la aprobación de los Sres. Diputados debe dejarse al juicio de la mesa el señalar los días en que deben celebrarse las sesiones.

El Sr. Chávarri da gracias por la manifestación del Sr. Presidente.

Se hace la pregunta de si se acuerda celebrar 40 sesiones consecutivas, señalando los días en que han de tener lugar; la mesa y la Diputación así lo acuerdan.

El Sr. Presidente dice que con arreglo á la ley y la Real orden aclaratoria de 19 del pasado, debe procederse á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, y que para que los Señores Diputados puedan pensarse de acuerdo, se suspende la sesión por cinco minutos.

Continuando la sesión se procede á la elección de Vicepresidente en votación por papeletas y el escrutinio oportuno da el resultado siguiente:

El Sr. Hernández Prieta, obtiene 15 votos.

El Sr. García Lomas, id. 11 id.

El Sr. Romero Gil Sanz, id. 4 id.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente proclama elegido Vicepresidente de la Comisión provincial al Sr. D. José Hernández Prieta.

El Sr. Calvo dice que de acuerdo con el Sr. Hernández Prieta, y creyendo incompatible el cargo de Secretario con el de Vocal de la Comisión provincial, ruega se le admita la renuncia de Secretario.

El Sr. Chávarri pregunta si es incompatible uno y otro cargo ó es que el Sr. Calvo renuncia ó dimite la Secretaría.

El Sr. Presidente dice que la ley no establece incompatibilidad, pero que las muchas ocupaciones que trae consigo la Comisión provincial lo hacen de hecho incompatible y que además el reglamento que para la Diputación es como una ley de gobierno interior, preceptúa en su art. 36, que ningún Sr. Diputado pertenecerá á más de dos Comisiones permanentes y los de la provincial á ninguna, y como los Secretarios forman la de Gobierno interior con los demás de la mesa, de aquí que haya necesidad de proceder á la elección de dos Secretarios y á fin de que los Señores Diputados se pongan de acuerdo, se suspende la sesión por cinco minutos.

Se reanuda la sesión y en votación por papeletas se procede á la elección de dos Sres. Diputados para Secretarios, y hecho el oportuno escrutinio, da el resultado siguiente:

El Sr. Gullón, obtiene 22 votos.

El Sr. Presilla, obtiene 16 votos.

El Sr. Chávarri, obtiene 13 votos.

El Sr. Sevillano, obtiene 3 votos.

El Sr. Moreno Benítez, obtiene un voto.

El Sr. Hernández Pérez de Soto, obtiene un voto.

El Sr. Presidente proclama elegidos para el cargo de Secretarios á los Señores D. Guillermo Gullón y D. José de la Presilla.

El Sr. Presilla da gracias á los Señores Diputados por haberle honrado con sus votos para el cargo de Secretario, y manifiesta que sus muchas ocupaciones y el tener que ausentarse con frecuencia de Madrid, le impiden aceptarlo, y ruega se le admita la renuncia.

El Sr. Presidente dice que no puede poner á votación el deseo del Sr. Presilla, pues que el cargo es obligatorio, y le ruega se resigne y pase á ocupar su puesto.

El Sr. Presilla insiste en su renuncia.

El Sr. Gullón hace igual manifestación que el Sr. Presilla.

El Sr. Presidente ruega de nuevo á los Sres. Presilla y Gullón desistan de sus renunciaciones y ocupen los puestos para que han sido elegidos.

El Sr. Presilla dice que por deferencia al Sr. Presidente, á su ruego, y sin que este acto suyo prejuzgue ninguna resolución posterior para ocupar el cargo para que ha sido elegido.

Los Sres. Hernández Prieta y Calvo abandonan sus puestos en la mesa y los ocupan los Sres. Gullón y Presilla.

El Sr. Serantes dice que le importa hacer constar el acto de deferencia que la mayoría ha tenido para con las minorías republicana y conservadora, concediéndolas 13 votos, pero que también quiere que conste que las minorías habían acordado no aceptar ningún puesto en la mesa.

El Sr. Presidente dice que la mesa no puede menos de recoger las frases de Sr. Serantes y manifestar que citadas hoy, antes de la sesión las minorías y no habiendo designado éstos candidatos en el acto de la votación, han aparecido dos candidaturas, produciendo esto una perturbación, cuyo resultado ha sido el que se ha visto.

El Sr. Serantes dice que él no ha querido dirigir censura alguna al Señor Presidente, pues sabe que ha hecho todo cuanto ha podido, y le consta que por él hubiera habido unanimidad.

El Sr. Presidente da gracias por las frases que á su personalidad dirige el Señor Serantes, y dice que todo lo que ha manifestado lo ha hecho en nombre de la mayoría.

El Sr. Chávarri da gracias á los que le han votado para Secretario, y desea que conste que el Sr. Presidente ha tenido la mejor voluntad: que también debe manifestar que las minorías no querían ninguna Secretaría, pero las hubiera agradado que hubiera habido más unanimidad.

El Sr. Presidente dice que el no haber querido aceptar las minorías una de las Secretarías, ha sido causa de la diferencia habida en la votación, pues que si aquéllas hubieran tenido candidato, no duda que la unanimidad habría sido completa.

El Sr. Presidente propone un voto de gracias para la Comisión provincial saliente.

El Sr. Chávarri dice que esto no debe hacerse hasta que se examinen sus actos.

El Sr. Presidente dice que el voto de gracias no significa la aprobación de sus acuerdos.

El Sr. Sanz hace igual manifestación que el Sr. Chávarri.

Se hace la pregunta de si se acuerda un voto de gracias para la Comisión provincial, y la Diputación resuelve afirmativamente, pidiendo el Sr. Sanz conste su voto en contra.

El Sr. Presidente propone otro voto de gracias para los Señores Diputados Secretarios salientes; y la Diputación así lo acuerda por unanimidad.

Acto seguido se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la del lunes, la elección de vocales para las Comisiones en reemplazo de los que han pasado á formar parte de la provincial.—El Gobernador Presidente, Alberto Aguilera.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.—Los Diputados Secretarios, Guillermo Gullón.—José de la Presilla.

Ayuntamientos.

Cercedilla.

El domingo 16 del actual, desde las doce del día en adelante en la casa Ayuntamiento tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los pastos de los montes siguientes:

Pastos del pinar del común de vecinos. Idem del pinar valdío común á esta Villa y Navacerrada.

Idem de la Mata Vadillo. Idem del Reajo Sandvin, San Antonio y Navalcaballo.

Idem de la Mata del Pozo. Idem de la Mata Peregil.

El remate se verificará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla 1.º de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Manuel Alonso Rubio.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Mateo N. ó sea al sujeto que en unión de León Barrero González y de Vicente del Río Jordán (a) *Caurilla*, estuvo la tarde y parte de la noche del día 10 de Agosto último en la taberna que hay en la casa núm. 1 del camino bajo de San Isidro, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la Audiencia de dicho Juzgado, ó en la cárcel de Villa, á prestar primera declaración en la causa que se instruye contra dichos sujetos por robo y violación; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y por la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Mateo, cuyas señas son: estatura alta, color moreno; viste cazadora y pantalón color oscuro, y usa unas veces gorra de seda negra y otras sombrero hongo, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de Villa en clase de detenido, á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

Torrelaguna

D. José María Espuñez Aldanesi, Juez instructor de Torrelaguna y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonio Escobar Moreno, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, hijo de José Matías y de Catalina, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Lozoya del Valle, en este partido judicial, habiendo residido últimamente en Madrid, calle de Luchana, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que contra él mismo se instruye por el delito de quebrantamiento de condena, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado D. Antonio Escobar, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Torrelaguna á 28 de Noviembre de 1883.—José Espuñez.—D. O. de S. S., Felipe Sanz.